

Núm. 1630.—DECRETO del Illmo, señor Delegado Apostólico, autorizando la enajenación de dos casas de la Santa Iglesia Catedral.

Nos, D. Fr. Roque Cocchia de Cessinale, del orden de capuchinos, provincial emérito y de las misiones extranjerías de la misma orden, ex-procurador general, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Orope, Delegado de la Santa Sede en las Repúblicas de Santo Domingo, Haití y Venezuela, y en esta arquidiócesis de Santo Domingo Vicario Apostólico etc., etc.

Vistos que los trabajos de la Santa Iglesia Catedral están muy adelantados;

Visto que falta todavía el piso de mármol y otros ornatos correspondientes;

Y no bastando los esfuerzos de la población, en la colecta semanal para tamaña obra;

No bastando la suma de \$500 ofrecidos por el honorable Ayuntamiento de la Capital, ni la de \$1.000 que Nos hemos dedicado al mismo objeto;

No teniendo otra esperanza; vista la imprescindible necesidad, en virtud de nuestras facultades como Delegado Apostólico concedemos y decretamos:

1º Serán enajenadas las dos casas de la Santa Iglesia Catedral, que quedan en las inmediaciones del templo de Nuestra Señora de las Mercedes, valuadas por \$1500 (mil quinientos pesos).

2º A fin de procurar las mayores ventajas al objeto, la venta se hará á subasta pública.

3º La suma que se conseguirá, será destinada únicamente para el piso de la Santa Iglesia Catedral.

4º Se autoriza al señor canónigo Don Francisco X. Billini, penitenciario de la Catedral, como encargado de dichos trabajos, para que proceda á la venta y demás que será necesario.

Santo Domingo, Setiembre 11 de 1877, ✱ Fr. Roque, Obispo Delegado y Vicario Apostólico.

Registrado N° 331, p. 43, Lib. de Licencias etc. Por mandato de S. S^a Illma. y Rma., P. Fr. Bernardino de Emilia, Capuchino, Secretario.
